

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

11 0 DIC. 2020

Dada la naturaleza del presente asunto, como lo fue el trámite de restitución de la posesión, las medidas solicitadas se tornan improcedentes, como quiera que la actuación de este despacho ya feneció ante la decisión, que declaro prospero el incidente de restitución de la posesión en cabeza de los incidentante.

Los poseedores deberán proteger sus derechos a través de las acciones legales previstas por la ley sustancial y procesal para este tipo de derechos.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 12 Hoy El Srío.  11 1 DIC. 2020 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--